

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAR. 1988

Expte. Nº 008/86

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses formulado por el Cr. Ricardo M. Hegab; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para desempeñarse como Convencional Municipal por la ciudad de Salta;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Personal,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 18 de Febrero de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. Ricardo Marcelo HEGAB en el cargo de Secretario de este cuerpo, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Mayo del año en curso, por el motivo aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la mencionada licencia se acuerda con cargo / al artículo 15, inciso b), de la resolución N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

*

U. N. Sa.

ING. JUAN CARLOS MARTOCCIA SECRETARIO GENERAL Dr. JUAN CARLOS GOTHEREDI

C.P.N. OSBALDO EMESTO MONTALDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO